



## R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA

### ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Dependencia. -	Dirección General de Medio Ambiente
Área. -	Dirección de Verificación Ambiental
Trámite. -	«Verificación Vehicular»
Clave del Trámite. -	MA-008
Caso en que se da el servicio. -	A la presentación obligatoria de todo vehículo motorizado que circule en el municipio de Torreón al centro de verificación vehicular.
Responsable. -	Director de Verificación Ambiental
Fundamento Legal. -	▪ Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Torreón, Coahuila artículos 1, 5 Fracción III, Art. 6 Fracción XIII, Art. 7 Fracción X, Art. 114, Fracciones I, II, III y IV, Art. 115 Inciso C, Art. 116 Fracción VI, Art. 122, Arts. 156 al 174. ▪ Ley de Ingresos Artículo 43 Fracción III. ▪ NOM -041-SEMARNAT-2006.
Formatos. -	Sin Formato
Lugar de atención. -	Calzada Francisco Sarabia s/n Col. San Felipe
Teléfono. -	1 69 23 55
Horario. -	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas
Requisitos. -	▪ Tarjeta de circulación ▪ Carta factura en caso que el automóvil sea de reciente modelo. ▪ El vehículo deberá pasar la revisión física y mecánica antes de solicitar la verificación, esto es no deberá presentar fugas en el mofle, mangueras, o aceites o grasas.
Datos de Anexos. -	▪ Una vez al haber realizado el pago y no haber aprobado los niveles exigidos en la Normativa que se refiere a las emisiones, podrá presentar su comprobante para una segunda oportunidad en un término de 15 días.
Monto de los derechos. -	▪ Vehículos particulares \$190.00 anual ▪ Unidades al servicio de la administración pública. \$139.00 ▪ Servicio público \$ 144.00 semestral
Tiempo de respuesta. -	30 minutos
Vigencia del Trámite. -	▪ 1 año de servicio al transporte particular ▪ 6 meses el servicio público y a las unidades al servicio de la administración pública.
Información adicional. -	Los pagos del trámite se realizan directamente en centro de verificación vehicular.
Correo Electrónico. -	medioambientetorreon@gmail.com
Sitio Web. -	www.torreon.gob.mx
Recursos de Impugnación.-	▪ Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza ▪ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza ▪ Presentar queja ante la Contraloría Municipal.